



**Instrumentos
Internacionales
de Derechos Humanos**

Distr.
GENERAL

HRI/MC/1995/1
1º de agosto de 1995

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Sexta Reunión de Presidentes de Organos
creados en virtud de tratados
18 a 22 de septiembre de 1995

PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES

Nota del Secretario General

1. La sexta reunión de presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos se celebrará en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, del 18 al 22 de septiembre de 1995. La reunión se abrirá el lunes 18 de septiembre de 1995, a las 10.00 horas.
2. El presente documento contiene el programa provisional de la sexta reunión de presidentes, preparado por el Secretario General, junto con anotaciones al respecto.

PROGRAMA PROVISIONAL

1. Apertura de la reunión.
2. Elección de la Mesa de la reunión.
3. Aprobación del programa.
4. Organización de los trabajos y otros asuntos.
5. Examen de acontecimientos recientes relacionados con la labor de los órganos creados en virtud de tratados.
6. Mejoramiento del funcionamiento de los órganos creados en virtud de tratados sobre derechos humanos.

7. Perspectivas sobre las diferencias de trato en razón del sexo en la labor de los órganos creados en virtud de tratados.
8. Prevención de las violaciones de los derechos humanos, con inclusión de las medidas de alerta anticipada y los procedimientos urgentes.
9. Asistencia a los Estados para poner en práctica las recomendaciones del Comité.
10. Aprobación del informe.

ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

1. Apertura de la reunión

Abrirá la reunión el representante del Secretario General, quien actuará como presidente provisional hasta que se elija a un presidente.

2. Elección de la Mesa de la reunión

Entre los representantes en la reunión de los órganos creados en virtud de tratados se elegirá a un presidente y a un relator.

3. Aprobación del programa

La reunión aprobará su programa, que podrá revisar en cualquier momento, y cuando proceda, añadirá, suprimirá o aplazará temas.

4. Organización de los trabajos y otros asuntos

En relación con este tema del programa, la reunión examinará su programa de trabajo. Al respecto, se señala a la atención la recomendación formulada por los presidentes en su quinta reunión de que se invite a sus futuras reuniones a representantes de los organismos especializados y de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como de que se invite nuevamente a los representantes de las organizaciones no gubernamentales a dirigirse a los presidentes y a presentar recomendaciones apropiadas para que sean examinadas en la reunión (véase A/49/537, párrs. 37 y 42). Se invitará también a la sexta reunión a los representantes de organizaciones regionales.

5. Examen de acontecimientos recientes relacionados con la labor de los órganos creados en virtud de tratados

En relación con este tema del programa, cada uno de los participantes hará una breve reseña oral de los acontecimientos recientes que tienen interés especial para los órganos creados en virtud de los tratados correspondientes.

6. Mejoramiento del funcionamiento de los órganos creados en virtud de tratados sobre derechos humanos

En relación con este tema del programa, la reunión quizá considere oportuno examinar la manera de seguir mejorando el funcionamiento de los órganos creados en virtud de tratados. A este respecto, los presidentes tendrán ante sí los informes del Secretario General: i) sobre el estado de los instrumentos internacionales de derechos humanos y la situación general de los informes que hubieran debido presentarse (HRI/MC/1995/3) y ii) sobre la mejora del funcionamiento de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (HRI/MC/1995/2) que contiene, entre otras cosas, información sobre el seguimiento de las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe de la quinta reunión de presidentes.

Además, la reunión tendrá ante sí la documentación siguiente:

- a) El informe de la quinta reunión de presidentes de los órganos de derechos humanos creados en virtud de tratados (A/49/537);
- b) El informe provisional del estudio actualizado del experto independiente sobre la manera de aumentar la eficacia a largo plazo del régimen de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas (A/CONF.157/PC/62/Add.11/Rev.1);
- c) La Declaración de Viena de los órganos internacionales de derechos humanos establecidos en virtud de tratados (A/CONF.157/TBB/4 y Add.1);
- d) La Declaración y el Programa de Acción de Viena (A/CONF.157/23);
- e) Las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, entre ellas la resolución 49/178 sobre la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidas las obligaciones en materia de presentación de informes de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos;
- f) Las resoluciones pertinentes de la Comisión de Derechos Humanos, con inclusión de las siguientes: 1995/18, sobre la sucesión de Estados en materia de tratados internacionales de derechos humanos; 1995/22, relativa a la situación de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos; 1995/80, sobre la aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena y actividades complementarias; y 1995/92, sobre la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidas las obligaciones en materia de presentación de informes de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos;
- g) La recopilación de las observaciones generales y recomendaciones generales adoptadas por los órganos creados en virtud de tratados sobre derechos humanos (HRI/GEN/1/Rev.1).

7. Perspectivas sobre las diferencias de trato en razón del sexo en la labor de los órganos creados en virtud de tratados

En relación con este tema, quizás la reunión desee deliberar acerca de qué estrategia común podrían elaborar los órganos creados en virtud de tratados para incorporar más plenamente en sus métodos de trabajo las perspectivas sobre las diferencias de trato en razón del sexo. Al respecto, la reunión tendrá ante sí el informe de un grupo de expertos sobre la redacción de directrices en las que se tengan en cuenta las mencionadas diferencias de trato a fin de incorporar los derechos humanos de las mujeres en las actividades y los programas de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos. Dicho grupo se reunió en Ginebra del 3 al 7 de julio de 1995.

8. Prevención de las violaciones de los derechos humanos, con inclusión de las medidas de alerta anticipada y los procedimientos urgentes

En relación con este tema del programa, quizás los presidentes deseen analizar las medidas que habrán de adoptarse para prevenir las violaciones de los derechos humanos, en especial como actividades complementarias de la reunión que mantuvieron con el Secretario General en junio de 1995.

9. Asistencia a los Estados para poner en práctica las recomendaciones del Comité

En varias resoluciones de la Asamblea General y de la Comisión de Derechos Humanos se hace referencia a la utilidad de los servicios de asesoramiento y asistencia técnica para ayudar a los Estados Partes a cumplir con las obligaciones que les corresponden en virtud de los instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Por consiguiente, es posible que los presidentes deseen deliberar, en consulta con los órganos y organismos de las Naciones Unidas, así como con el personal de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y los servicios pertinentes del Centro de Derechos Humanos, sobre los medios y arbitrios de proporcionar asistencia a los Estados para que pongan en práctica las recomendaciones del Comité.

10. Aprobación del informe

La sexta reunión de presidentes aprobará su informe, que se transmitirá a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones.
